



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Astrofísica, Óptica y Electrónica

Expediente: DIT 0378/2021

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente **DIT 0378/2021**, correspondiente a la denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cargo del **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

RESULTANDOS

i. Con fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva la denuncia citada al rubro, en el sentido de declararla **parcialmente fundada e instruyó** al sujeto obligado, a efecto de que realizara lo siguiente:

"[...]

a) Corregir la información correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio de dos mil diecinueve, atendiendo lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales. En caso de que el sujeto obligado no haya otorgado concesiones, convenios, permisos, licencias o autorizaciones se deberá motivar claramente con una nota en el criterio correspondiente.

[...]" (sic)

II. Con fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los numerales Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), notificó al particular mediante la cuenta de correo electrónico señalada para tales efectos.

III. Con fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos de denuncia, se notificó al sujeto obligado a través de la Herramienta de Comunicación, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia citada, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para cumplir con la resolución emitida por el Pleno del Instituto.

IV. Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, el sujeto obligado señaló



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Astrofísica, Óptica y Electrónica

Expediente: DIT 0378/2021

por medio de la Herramienta de Comunicación lo siguiente:

“... le informo que este Instituto ya realizó la corrección de la información correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General del ejercicio de dos mil diecinueve, atendiendo lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales...”

A dicho informe, el sujeto obligado adjuntó un archivo en formato pdf mediante el cual se enviaron las siguientes imágenes:

Los documentos, carpetas, subcarpetas, archivos o subcarpetas filtrados

Procesado	Nombre	Estado	Fecha de creación	Fecha de actualización	Tamaño en bytes	Nombre original
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO
PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO	PROCESADO

Fecha: 24/02/2021 14:14:14
Organismo: INACI
Sujeto Obligado: INACI
Fecha de Cadu: 24/02/2021 14:14:14
Método utilizado: Via Interneto Web
Tipo de operación: High
Screening: No
Artículo: ARTÍCULO 70 - FRACCIÓN XXVII

Estado: Cierre
27121_007_14_0071



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Astrofísica, Óptica y Electrónica

Expediente: DIT 0378/2021



V. Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) para el ejercicio dos mil diecinueve, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) haciéndose constar que se descargaron las respectivas imágenes, mismas que serán materia de análisis en los considerandos del presente dictamen.

M2



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Expediente: DIT 0378/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Secretaría de Acceso a la Información y el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados son competentes para emitir el presente dictamen, conforme a lo previsto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 97 y 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; así como en los numerales Vigésimo quinto, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante la resolución de la denuncia **DIT 0378/2021** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General, se instruyó al **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica** para que se corrigiera la información de la fracción XXVII del artículo 70 de la citada Ley General ya que se encontraban publicados contratos que no correspondían a la fracción de mérito.

Al respecto, el sujeto obligado remitió una serie de imágenes en donde se puede apreciar la vista del administrador del SIPOT del sujeto obligado mediante las cuales se da evidencia del cambio realizado a la información.

En este sentido, del análisis realizado para comprobar el cumplimiento de la instrucción que se realizó al sujeto obligado en la resolución de mérito, se advirtió que **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica corrigió la información sobre las concesiones, convenios, permisos, licencias o autorizaciones para el ejercicio de dos mil diecinueve encontrando cuatro registros**, tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Expediente: DIT 0378/2021

	Año	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Cierre Del Periodo Que Se Informa	Tipo de A
7	2019	01/10/2019	31/12/2019	
8	2019	01/07/2019	30/06/2019	
9	2019	01/04/2019	30/06/2019	
10	2019	01/01/2019	31/03/2019	

CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL FORMATO 27-LUT-ART_72-U-XVIII CONVENIOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS, SE INFORMA QUE EN ESTA FRACCIÓN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) NO HACE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS OTORGADOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019. TODA VEZ QUE HA ESTÁN REGISTRADOS EN LA FRACCIÓN 28-A DEL ART. 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LA INSTALACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y 388-LUT-ART_70-XVIII PROCEDER AJUSTOS DE REDUCCIÓN DIRECTA.

ADemás, el INAOE NO HA OTORGADO CONVENIOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

Nota

7. CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL FORMATO 27-LUT-ART_72-U-XVIII CONVENIOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS, SE INFORMA QUE EN ESTA FRACCIÓN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) NO HACE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS OTORGADOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019. TODA VEZ QUE HA ESTÁN REGISTRADOS EN LA FRACCIÓN 28-A DEL ART. 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LA INSTALACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y 388-LUT-ART_70-XVIII PROCEDER AJUSTOS DE REDUCCIÓN DIRECTA.

8. CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL FORMATO 27-LUT-ART_72-U-XVIII CONVENIOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS, SE INFORMA QUE EN ESTA FRACCIÓN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) NO HACE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS OTORGADOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019. TODA VEZ QUE HA ESTÁN REGISTRADOS EN LA FRACCIÓN 28-A DEL ART. 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LA INSTALACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y 388-LUT-ART_70-XVIII PROCEDER AJUSTOS DE REDUCCIÓN DIRECTA.

9. CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL FORMATO 27-LUT-ART_72-U-XVIII CONVENIOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS, SE INFORMA QUE EN ESTA FRACCIÓN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) NO HACE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS OTORGADOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019. TODA VEZ QUE HA ESTÁN REGISTRADOS EN LA FRACCIÓN 28-A DEL ART. 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LA INSTALACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y 388-LUT-ART_70-XVIII PROCEDER AJUSTOS DE REDUCCIÓN DIRECTA.

10. CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL FORMATO 27-LUT-ART_72-U-XVIII CONVENIOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS, SE INFORMA QUE EN ESTA FRACCIÓN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) NO HACE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS OTORGADOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019. TODA VEZ QUE HA ESTÁN REGISTRADOS EN LA FRACCIÓN 28-A DEL ART. 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LA INSTALACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y 388-LUT-ART_70-XVIII PROCEDER AJUSTOS DE REDUCCIÓN DIRECTA.

Como es posible observar en las imágenes anteriores, el sujeto obligado cuenta con información para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecinueve en donde si bien existen registros, es posible encontrar criterios en blanco. Sin embargo, el sujeto obligado manifiesta lo siguiente dentro de las notas justificatorias:

"CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Expediente: DIT 0378/2021

INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL FORMATO 27-LGT_ART_70_FR_XXVII CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS: SE INFORMA QUE EN ESTA FRACCIÓN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), NO HACE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS OTORGADOS, TODA VEZ QUE YA ESTÁN REPORTADOS EN LA FRACCIÓN 28A-LGT_ART_70_FR_XXVIII PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y 28B-LGT_ART_70_FR_XXVIII PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. ASIMISMO, EL INAOE NO HA OTORGADO CONCESIONES, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DURANTE EL...TRIMESTRE DE 2019."

De las notas justificatorias, es posible observar que el sujeto obligado no cuenta con información en algunos criterios debido a que no se otorgaron concesiones, convenios, permisos, licencias o autorizaciones en los trimestres reportados, así como que sus contratos se encuentran dentro de los formatos correspondientes a la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General.

En este sentido, es importante señalar que los Lineamientos Técnicos Generales prevén en la fracción V, del numeral octavo, lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

[Énfasis añadido]

Con base en lo anterior y del análisis a las notas planteadas, se desprende que el sujeto obligado, dentro del campo nota, explica de una forma breve y motivada las razones por las cuales no publica la información relativa a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General en su totalidad.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Astrofísica, Óptica y Electrónica

Expediente: DIT 0378/2021

Como se puede observar en las imágenes anteriores, es posible verificar que el sujeto obligado realizó la corrección de la información correspondiente al eliminar los registros de los contratos que no correspondían a la obligación de transparencia correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.

Por lo anterior, del análisis de las constancias remitidas por el **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica** y de la información que se encuentra en la vista pública del SIPOT, se hace constar que se cumplió con la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, respecto de la fracción XXVII para el ejercicio de dos mil diecinueve del artículo 70 de la Ley General. En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución, emitida en el expediente **DIT 0378/2021**, en virtud de que el **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica** acreditó haber atendido la instrucción emitida por el Pleno, respecto la fracción XXVII para el ejercicio de dos mil diecinueve de la Ley General.

SEGUNDO. Cierre y archívese el expediente de denuncia **DIT 0378/2021** en contra del **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, el cual queda a resguardo de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados.

TERCERO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente dictamen, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen al denunciante, en la dirección señalada para tal efecto, y al **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, mediante la Herramienta de Comunicación.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

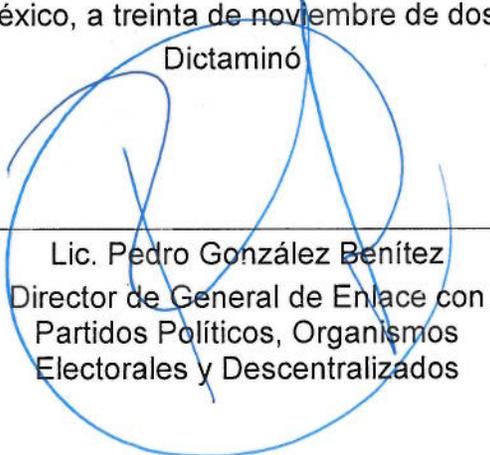
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Astrofísica, Óptica y Electrónica

Expediente: DIT 0378/2021

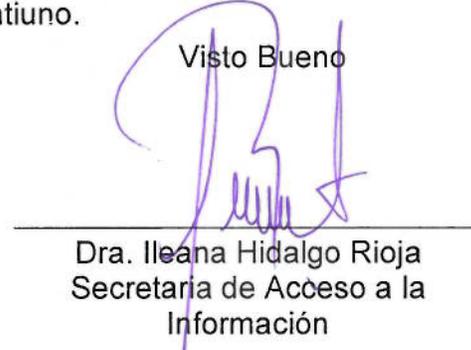
Así lo dictaminó el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, Pedro González Benítez, con el visto bueno de la Secretaria de Acceso a la Información, Ileana Rioja Hidalgo, en la Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Dictaminó



Lic. Pedro González Benítez
Director General de Enlace con
Partidos Políticos, Organismos
Electorales y Descentralizados

Visto Bueno



Dra. Ileana Hidalgo Rioja
Secretaria de Acceso a la
Información